



MENDOZA, 31 de agosto de 2022.-

VISTO:

El **EXP_E-CUY:0014788/2022**, donde la estudiante **Claudia Vanesa MORENO** solicitó equivalencias entre espacios curriculares cursados y aprobados en el **Profesorado de Grado Universitario en Educación General Básica para el primero y segundo ciclo (Ordenanza N° 10/1997-CS)** y las correspondientes al **Profesorado Universitario de Educación Primaria (Ordenanza N° 5/2012-CS)**, y

CONSIDERANDO:

Que dichas equivalencias fueron aprobadas por el Consejo Directivo mediante las Ordenanzas N° 7/2013.

Que no es preciso constituir la Comisión Asesora de Equivalencias.

Que es necesario certificar la aprobación de estas equivalencias a efectos de que figuren en el legajo de la estudiante.

POR ELLO,

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- CONCEDER las equivalencias de estudios a la estudiante **Claudia Vanesa MORENO (DNI N° 28.068.465)** de acuerdo con el siguiente detalle:

-Integración e Inserción en la Realidad Educativa I -Metodología de la Investigación Educativa y Seminario	por	-Práctica Profesional e Investigación Educativa I: Escuela y comunidad
-Antropología Filosófica	por	-Antropología Filosófica
-Psicología Evolutiva	por	-Psicología del Desarrollo
-Pedagogía	por	-Pedagogía
-Comunicación Lingüística I	por	-Lengua
-Psicología Educativa	por	-Psicología Educativa
-Educación Artística: Plástica -Educación Artística: Música -Educación Artística: Expresión Corporal	por	-Expresión Artística: Música, Artes Visuales, Teatro y Expresión Corporal
-Teoría y Desarrollo del Currículo	por	-Didáctica y Currículo
-Educación Física y su Didáctica	por	-Juego y Educación
-Ciencias Sociales	por	-Historia y Geografía Argentina y Latinoamericana
-Ciencias Naturales -Didáctica de las Ciencias Naturales	por	Didáctica de las Ciencias Naturales I Didáctica de las Ciencias Naturales II
-Sociología de la Educación	por	-Sociología de la Educación
-Comunicación Lingüística II	por	-Lectura y Escritura en la Universidad
-Política, Legislación y Gestión Educativa	por	-Política, Legislación y Gestión Educativa

JLV
AR

Lic. Sergio ULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° 531

RESOLUCIÓN
DIGITAL



-Taller de Educación Integrada	por	-Problemática Psicosocial de las Personas con Discapacidad
-Taller de integración y profundización cultural	por	-Contextos, Sujetos y Subjetividades
-Tecnología de la Información y de las Comunicaciones	por	-Alfabetización Digital -Gestión de la Información y Redes Sociales -Tecnología Digital y Educación -Tecnología Digital Educativa en las Prácticas Profesionales
Literatura Infantil	por	Literatura para Niños, Jóvenes y Adultos
Didáctica de la Lectura y Escritura	por	Didáctica de la Lectura y Escritura
Didáctica de la Lengua	por	Didáctica de la Lengua
-Matemática	por	Didáctica de la Matemática I
-Didáctica de la Matemática		Didáctica de la Matemática II Didáctica de la Matemática III
-Ciencias Sociales -Didáctica de las Ciencias Sociales	por	Didáctica de las Ciencias Sociales I Didáctica de las Ciencias Sociales II
-Integración e Inserción en la Realidad Educativa II -Metodología de la Investigación Educativa y Seminario	por	Práctica Profesional e Investigación Educativa II: Currículo y Grupos de Aprendizaje
-Pasantía y Taller de Reflexión Docente y Planificación -Metodología de la Investigación -Educativa y Seminario	por	Práctica Profesional e Investigación Educativa III: Gestión del Proceso de Enseñanza y Aprendizaje

ARTÍCULO 2.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.

JLV
AR

Lic. Sergio ULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° 531

RESOLUCIÓN
DIGITAL